



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 338/2008 á, 04 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 968/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato Nº 53/2008 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 13", adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios SAN MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud de cotizaciones, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo Nº 29190, de 11 de julio de 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, en fecha 11 de septiembre de 2008 convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 13" con CUCE Nº 08-1701-00-111209-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo Nº 29190 Normas Búsicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 67/2008, de 30 de septiembre de 2008, resolviendo adjudicar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 13", adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios "SAN MIGUEL", representada por su propietario Wilson Jesús Dorado Salas.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga a la Prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 13", en estricta y absoluta sujeción del contrato, a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Bs70.833.02.- (SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 02/100 BOLIVIANOS).

Que, el plazo para la entrega del servicio es de sesenta (60) días calendarios computables a partir de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa que en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800111 y Preventivo N° 00253, de fecha 27/08/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Ochenta Mil 00/100 Bolivianos, para el Servicio de Mantenimiento Rutinario en el Área de Deportes del Distrito Municipal N° 13.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 04 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se APRUEBA el CONTRATO Nº 53/2008, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 13", adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios "SAN MIGUEL", por un monto de Bs70.833,02.- (SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 02/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia